



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 4 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Campeonatos Universitarios de Aragón para el curso 2010-2011.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.52ª que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, y en especial, de su promoción.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón coordinarán, en el ejercicio de sus competencias, sus actuaciones para apoyar la práctica físico-deportiva en el ámbito universitario, colaborando con los programas de promoción deportiva de las universidades aragonesas.

Por su parte, el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, colaborando, asimismo, en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar, juvenil y universitaria.

El Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, dispone que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y en la realización de sus actividades, la Universidad de Zaragoza desarrollará acciones dirigidas a la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria.

La Ley 1/2005, de 24 de febrero, reconoce a la Universidad Privada «San Jorge», que se establece en la Comunidad Autónoma de Aragón. De este modo, conviven dos universidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que, en desarrollo de las competencias que atribuye la normativa vigente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convocan en su tercera edición los Campeonatos Universitarios de Aragón en aquellas modalidades y especialidades deportivas de implantación en la comunidad universitaria aragonesa.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero: Convocatoria de los Campeonatos Universitarios de Aragón para el curso 2010-2011

1.—Convocar los Campeonatos Universitarios de Aragón correspondientes al curso 2010-2011, a desarrollar entre el 28 de enero y el 30 de junio de 2011, financiados en la parte correspondiente con cargo al presupuesto de la Dirección General del Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, programa 457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

2.—Las modalidades y especialidades deportivas que compondrán el programa de estos Campeonatos Universitarios de Aragón serán las siguientes:

a) Deportes de equipo: fútbol masculino, baloncesto masculino.

b) Deportes individuales: orientación a pie, pádel, tenis de mesa, voley playa, tenis en categorías masculina y femenina, y ajedrez en categoría única.

3.—Autorizar a la Dirección General del Deporte a establecer acuerdos con las distintas Federaciones Deportivas Aragonesas, Clubes y Entidades, Comarcas y Ayuntamientos para un adecuado desarrollo de la actividad.

4.—Facultar al Director General del Deporte para determinar la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en las competiciones que puedan ser convocadas por el Consejo Superior de Deportes como continuación de las actividades que se regulan por esta Orden, fundamentalmente los Campeonatos de España Universitarios, así como proponer los apoyos económicos a los agentes colaboradores y participantes en estas fases.

Segundo: Participantes

1.—En los deportes de equipo podrán tomar parte aquellas personas que se encuentren matriculadas en el curso 2010-2011 en las universidades reconocidas con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que acrediten ser estudiantes de primero, segundo o tercer ciclo o de los ciclos de Grado, Máster o Doctorado de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, o bien estudiantes de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de las citadas universidades.

2.—En los deportes individuales podrá participar el Personal de Administración y Servicios, y los estudiantes y el Personal Docente e Investigador de los ciclos y enseñanzas mencionados en el apartado anterior.



Tercero: Organización

Se crea el Comité Organizador de los Campeonatos Universitarios de Aragón para el curso 2010-2011, presidido por el Director General del Deporte del Gobierno de Aragón e integrado por un Vicepresidente, que será el Jefe de Servicio de Deporte Federado y Tecnificación de la Dirección General del Deporte; un Secretario, que será un funcionario de la Dirección General del Deporte; y por dos Vocales, uno en representación de la Universidad de Zaragoza y uno en representación de la Universidad San Jorge.

Cuarto: Cumplimiento y aplicación

Facultar al Director General del Deporte para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Zaragoza, 4 de enero de 2011.

**La Consejera del Departamento de Educación,
Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**